



FACULTAD DE IDIOMAS
UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Programa Universitario de Educación Inclusiva

Coordinación de Inclusión de la Facultad de Idiomas (CIFI)

Servicio Social Inclusivo de la Facultad de Idiomas

Lineamientos de Operación



Elaborado por:

Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella

Gestor y Coordinador

Integrante de la Red Universitaria de Educación Inclusiva

CONTENIDO

SERVICIO SOCIAL.....	4
FACULTAD DE IDIOMAS	4
OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO.....	5
MARCO NORMATIVO DEL SERVICIO SOCIAL Y EL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO.....	6
REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL.....	6
REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD..	9
PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD ACADÉMICA. PLADEA 2021-2025	10
LÍNEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	11
Inclusión en el Aula Universitaria	11
DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.....	12
GENERALIDADES DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	12
PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO	12
FUNCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO.....	13
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO.....	14
Referencias	15

FACULTAD DE IDIOMAS

Mtro. Raymundo Arcos Hernández
Director Facultad de Idiomas

Mtra. Dora Luz Aguilar García
Secretaría Facultad de Idiomas

Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella
Coordinación de Inclusión Facultad de Idiomas

Xalapa-Equez., Veracruz-Llave, 22 de enero de 2024

SERVICIO SOCIAL

La regulación del Servicio Social deriva de ordenamientos legales de orden federal como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Salud, la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, entre otros. En este contexto, sólo se reglamentan las particularidades para su cumplimiento por parte de los alumnos, pasantes y egresados, atendiendo a la organización curricular rígida o flexible en la que cursen o hayan cursado su plan de estudios; en los niveles técnico, técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana.

En el caso de los planes de estudio rígidos, el Servicio Social lo realizan los pasantes o alumnos regulares de los dos últimos semestres escolares o egresados; no tiene valor en créditos y es requisito para la titulación.

En el caso de los planes de estudio flexibles, el Servicio Social es una experiencia educativa integradora de saberes y competencias que contribuyen al perfil de egreso, requiere de las condiciones académicas y de organización administrativa que permitan que su planeación y desarrollo esté integrado al plan de estudios, a su programa de docencia, de investigación y de vinculación. La entidad académica correspondiente define cada período escolar la oferta de espacios extraescolares para realizar la experiencia educativa de Servicio Social que asegure la pertinencia social y la congruencia con el perfil de egreso.

FACULTAD DE IDIOMAS

Desde el año 2014, la Facultad de Idiomas ha participado de manera activa en los programas de Educación Inclusiva implementados por la Universidad Veracruzana. Estos programas son el resultado de políticas estatales, nacionales e internacionales, cuyo propósito principal es brindar una educación de calidad e incluyente a las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad por algún tipo

discapacidad sensorial (visual, auditiva, de lenguaje), motriz, intelectual y la neurodivergencia entendida no como una discapacidad sino como una forma diferente de aprender. Los tipos de neurodivergencia más comunes son los siguientes: autismo, dislexia, trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), dispraxia, sinestesia, epilepsia, trastorno bipolar, trastorno obsesivo-compulsivo, síndrome de Tourette, entre otros.

La Facultad de Idiomas forma parte de las Coordinaciones del Programa Universitario de Educación Inclusiva de la Región Xalapa. Así mismo, la Facultad de Idiomas cuenta con una Coordinación Interna y un Comité del Programa Universitario de Educación Inclusiva, avalados por la Junta Académica de esta facultad, y con un Miembro Integrante de la Red Universitaria para la Inclusión de Personas con Discapacidad, nombrado por la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

Es así que la Facultad de Idiomas adquiere un compromiso para generar acciones que permitan contar con una Universidad Inclusiva. Una de las acciones principales es la implementación del Servicio Social Inclusivo, cuyas bases se sentaron en el año 2017.

OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO

- Proporcionar un acompañamiento personalizado a las y los estudiantes con discapacidad para ofrecerles asesoramiento académico y administrativo que coadyuve a su permanencia y egreso del programa educativo.
- Brindar apoyo académico a las y los estudiantes en condición de discapacidad con base en sus necesidades educativas especiales, a través de una serie de acciones como resultado de los ajustes razonables para garantizar la igualdad de oportunidades para cada estudiante y asistirlo en su aprendizaje.

MARCO NORMATIVO DEL SERVICIO SOCIAL Y EL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Título I Disposiciones generales

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento del Servicio Social es de observancia general y aplicable a los alumnos, pasantes y egresados del nivel técnico y estudios profesionales, en los diferentes modelos educativos y modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana.

Artículo 2. Para los fines del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Prestador del Servicio Social: el alumno, pasante o egresado del nivel técnico, técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura, de los planes de estudio rígido o flexible, en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana;
- II. Unidades receptoras: las dependencias, entidades y organizaciones de los sectores público, social y privado en donde el prestador realice su Servicio Social.

Capítulo I De la naturaleza

Artículo 3. El Servicio Social es la actividad formativa, integradora y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados en beneficio de la sociedad y de la propia institución. El Servicio Social deberá prestarse en el territorio veracruzano.

Artículo 5. Para el cumplimiento del Servicio Social se observará lo siguiente:

- I. Puede prestarse en la propia institución o en los sectores público, privado y social, siempre que los proyectos sean congruentes con la formación profesional del alumno o pasante y las líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa educativo.
- III. La duración del Servicio Social no puede ser menor de seis meses ni mayor de un año ni cubrir un tiempo menor de 480 horas, y puede realizarse en uno o dos períodos escolares continuos, según lo establezca el plan de estudios. No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave el prestador permanezca fuera del lugar en que deba realizar el Servicio Social.

Capítulo III De los fines

Artículo 6. Los fines del Servicio Social son:

- I. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional del prestador, de manera que tenga oportunidad de aplicar, verificar y evaluar los conocimientos, habilidades y valores adquiridos durante su formación.
- IV. Ejercer una práctica profesional en un contexto real, con un enfoque de servicio, solidaridad, compromiso, reciprocidad y responsabilidad social.

Título V De los derechos, obligaciones, faltas y sanciones del prestador de Servicio Social

Capítulo Único

De los derechos, obligaciones, faltas y sanciones del prestador de Servicio Social

Artículo 25. El prestador de Servicio Social tiene los derechos siguientes:

- I. Conocer el programa de la experiencia educativa de Servicio Social a realizar y el programa de actividades acordado con la unidad receptora;
- II. Realizar un Servicio Social de acuerdo con su perfil académico;
- III. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional por parte del personal de la unidad receptora;
- IV. Recibir, por parte de la unidad receptora, los insumos necesarios para el desempeño del Servicio Social;
- V. Solicitar al Director, Secretario o responsable de coordinar el Servicio Social de la Facultad correspondiente su baja de este servicio, si por alguna causa no puede seguir cumpliendo con tal actividad; y
- VI. Recibir la acreditación del número de horas correspondientes, en caso de que el Servicio Social se vea interrumpido temporalmente por la unidad receptora.

Artículo 26. El prestador del Servicio Social tiene las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con la prestación del Servicio Social con un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez en las actividades encomendadas;
- II. Conocer y cumplir lo establecido en este Reglamento;
- III. Acatar las disposiciones y los reglamentos de las unidades receptoras donde realice el Servicio Social;
- IV. En el caso de los prestadores que cursan o cursaron sus planes de estudio rígidos, deberán entregar al Secretario de la Facultad o al Coordinador del Servicio Social del programa educativo el informe mensual de actividades; de no hacerlo, se cancelará dicho Servicio Social; y

- V. En el caso de los prestadores que cursan o cursaron su plan de estudios flexible, deben realizar las actividades definidas en el programa de la experiencia educativa.

Artículo 27. Se considera falta de los integrantes de la comunidad universitaria el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

Artículo 28. La infracción a las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones que establezca la legislación universitaria, según corresponda.

REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Título II

De los Apoyos y Servicios a las Personas con Discapacidad

Capítulo Único

De los Apoyos y Servicios

Artículo 7. La Universidad Veracruzana para dar cumplimiento a las acciones de inclusión de personas con discapacidad que forman parte de la comunidad universitaria y coadyuvar a garantizar su plena participación, ofrece apoyos y servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a través de las entidades académicas y dependencias.

- III. La Universidad Veracruzana transversaliza la inclusión en los programas educativos a través de:

- d) Proyectos de servicio social; se trata de la posibilidad de cursar la experiencia de servicio social apoyando a alumnos con discapacidad o participando en las actividades desarrolladas por el Programa Universitario de Educación Inclusiva, coordinado por el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, y que de forma permanente ofrece espacios a alumnos interesados en llevar a cabo estas actividades

PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD ACADÉMICA. PLADEA 2021-2025

EJE I Derechos humanos

Tema 1.3 Igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación

Objetivo

- 1.3.1** Proyectar e implementar acciones afirmativas y apoyos específicos en favor de los estudiantes de la Facultad de Idiomas que pertenezcan a las poblaciones originarias, afrodescendientes y a las comunidades equiparables, así como para mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad que realicen estudios en dicha entidad.

Meta

- 1.3.1.1** A partir del 2023 implementar en la Facultad de Idiomas el programa institucional de apoyos específicos y acciones afirmativas para estudiantes que pertenezcan a grupos vulnerables.

Acciones

1.3.1.1.1 Apoyo permanente mediante el Programa Universitario de Educación Inclusiva a cada uno de los estudiantes de la Facultad de Idiomas en situación de discapacidad con relación a apoyos educativos y estrategias inclusivas diversificadas, desde su ingreso hasta su egreso de la Facultad de Idiomas.

LÍNEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

El Servicio Social Inclusivo de la Facultad de Idiomas es congruente con la siguiente línea de generación y aplicación del conocimiento que permea en los programas educativos Lengua Inglesa, Lengua Inglesa y Didáctica del Inglés, Enseñanza del Inglés, Lengua Francesa y Enseñanza de Lengua y Cultura Francesa:

Inclusión en el Aula Universitaria

Busca desarrollar investigaciones que promuevan la vinculación del trabajo docente en el aula universitaria con la investigación en inclusión que tomen en cuenta no solo las necesidades de personas en vulnerabilidad por algún tipo de discapacidad o por alguna forma diferente de aprender, sino también de las necesidades educativas especiales de las y los estudiantes en general. Así como la implementación de prácticas que involucren tanto a los docentes como a los estudiantes para el desarrollo de proyectos de vinculación e intervención que promuevan la inclusión en las instituciones educativas. Esto se lleva a cabo desde el abordaje de conceptos como democratización, inclusión, discapacidad, neurodiversidad, neurodivergencia, necesidades educativas, equidad, educación, formación, capacitación, marcos normativos.

DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Cumplir con un mínimo de 480 horas de prestación del servicio, en un plazo no menor de seis meses ni mayor de un año. El plan de estudios respectivo debe establecer, en uno o dos períodos, la duración del Servicio Social, aprobado por la Junta Académica. Cuando la duración sea de dos períodos, el alumno deberá cursarla de manera continua y con una sola inscripción (**Capítulo II** De la experiencia educativa del Servicio Social en los planes de estudio flexibles. **Artículo 24, Fracción III**).

GENERALIDADES DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

- El prestador del servicio social realizará 15 horas a la semana durante dos periodos.
- El prestador del servicio social realizará 30 horas a la semana durante un periodo.
- Las actividades administrativas y asesorías se contabilizan como una hora por sesión.
- La actividad docente frente a grupo se contabiliza como horas dobles por sesión.
- El servicio social se puede desarrollar en modalidad mixta combinando lo administrativo con lo docente.

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO

- Haber cursado como mínimo el 70% de los créditos del programa educativo.
- Tener un promedio mínimo de 8.
- Mantener una comunicación constante con el representante de la Coordinación de Inclusión de la Facultad de Idiomas.
- Tener un conocimiento general de la normatividad universitaria y de los trámites administrativos más comunes que las y los estudiantes necesiten realizar en su entidad académica.
- Tener disposición para trabajar con otras personas.

- Tener la capacidad de centrarse en las necesidades educativas de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Conocer estrategias básicas de inclusión y diversidad.
- Tomar, por lo menos, un curso relacionado con algún tema de inclusión o derechos humanos.
- Contar con las siguientes cualidades: actitud de servicio, empatía, responsabilidad, discreción, disponibilidad de tiempo, puntualidad, respeto, tolerancia, honestidad.

FUNCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO

- Orientar a las y los estudiantes sobre los trámites administrativos que necesiten realizar en su entidad académica.
- Brindar a las y los estudiantes un acompañamiento académico personalizado a través de asesorías relacionadas con las diversas Experiencias Educativas del programa educativo.
- Auxiliar a los docentes en la impartición de clases. Esta actividad, se llevará a cabo bajo la supervisión de los titulares de las Experiencias Educativas.
- Orientar a las y los estudiantes sobre los derechos y obligaciones que tienen como discentes y miembros de la comunidad universitaria.
- Auxiliar a las y los estudiantes de manera presencial en algunas actividades desarrolladas en el aula. Esta actividad, se realizará solo a petición expresa de los docentes que impartan las Experiencias Educativas correspondientes.
- Orientar a las y los estudiantes sobre la realización de algunas tareas o actividades.
- Elaborar material didáctico accesible que coadyuve en el aprendizaje de las y los estudiantes en condición de discapacidad.
- Auxiliar en la creación y actualización de un registro de estudiantes en condición de discapacidad en la Facultad de Idiomas.
- Actividades administrativas propias de la Coordinación de Inclusión y del Servicio Social.

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL INCLUSIVO

Con base en el **Reglamento de Servicio Social**, Título I Disposiciones generales, Capítulo II De la naturaleza, Artículo 3, Artículo 5, Fracción I; Título III De las obligaciones de las unidades receptoras, Capítulo único De las obligaciones de las unidades receptoras, Artículo 17, Artículo 18; **Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad**, Título II De los apoyos y Servicios a las Personas con Discapacidad, Capítulo Único De los Apoyos y Servicios, Artículo 7, Fracción III, Inciso d; Capítulo V De la Coordinación del Programa Universitario de Educación Inclusiva en Entidades Académicas y Dependencias, Artículo 17:

El Servicio Social Inclusivo se realizará en la **Coordinación de Inclusión de la Facultad de Idiomas**, que fungirá como la Unidad Receptora. La supervisión y evaluación del servicio social estará a cargo del representante de la Coordinación de Inclusión de la Entidad Académica, Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella, e Integrante de la Red Universitaria para la Inclusión de Personas con Discapacidad en calidad de académico experto, designado por el titular de la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

Referencias,

Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. Pladea 2021-2025, de la Facultad de Idiomas. Universidad Veracruzana.

https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/files/2022/11/Pladea_Idiomas_Xal_24nov22.pdf

Reglamento de Servicio Social, de la Universidad Veracruzana.

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Servicio-social-Universidad-Veracruzana.pdf>

Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad, de la Universidad Veracruzana. [https://www.uv.mx/veracruz/fcq/files/2021/08/Reglamento-](https://www.uv.mx/veracruz/fcq/files/2021/08/Reglamento-Inclusion-Personas-Discapacidad-1.pdf)

[Inclusion-Personas-Discapacidad-1.pdf](https://www.uv.mx/veracruz/fcq/files/2021/08/Reglamento-Inclusion-Personas-Discapacidad-1.pdf)

Programa avalado por unanimidad el día 30 de enero de 2024, en Junta de Academia de Servicio Social, Experiencia Recepcional y Seminario de Redacción para el Trabajo Recepcional.

Programa avalado por unanimidad el día 9 de febrero de 2024 por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas de la Universidad Veracruzana.

Forma de citar este documento:

Pereyra Centella, Copérnico Fernando. (Enero 30, 2024). Servicio Social Inclusivo de la Facultad de Idiomas. Lineamientos de Operación. Universidad Veracruzana.

Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella

Tiene el Doctorado en Educación por la Universidad IVES, la Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera y la Licenciatura en Lengua Inglesa por la Universidad Veracruzana. Es Académico de Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Idiomas de la Universidad Veracruzana, Región Xalapa. Imparte clases en los Programas Educativos de la Licenciatura en Lengua Inglesa, la Licenciatura en Lengua Inglesa y Didáctica del Inglés y la Licenciatura en Enseñanza del Inglés, Modalidad Virtual. Es miembro del Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas y Consejero Maestro. Es Tutor Académico con enfoque inclusivo. Ha trabajado desde el año 2014 con estudiantes en situación vulnerable con énfasis en la discapacidad visual y motriz. Promueve la atención de las necesidades educativas de todas y todos los estudiantes. Hace énfasis en el derecho a una educación inclusiva y de calidad para todas y todos, incluyendo a los grupos vulnerables. Se capacita de manera continua a través de cursos pedagógicos y disciplinares propios de su área, y del área de inclusión y derechos humanos. Dirige trabajos recepcionales bajo las siguientes líneas de investigación: la inclusión en el aula universitaria, la enseñanza remota en instituciones educativas públicas y privadas, y los procesos de enseñanza y aprendizaje de L2. Es Coordinador de la Coordinación de Inclusión de la Facultad de Idiomas e integrante de la Red Universitaria para la Inclusión de Personas con Discapacidad en calidad de académico experto.